



PRIMER TRIMESTRE						
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se reporta	Fecha de término del periodo que se reporta	Número de expediente	Fecha de resolución	Descripción del asunto	Hipervínculo a la resolución
2018	1 de enero de 2018	31 de marzo de 2018	IECM-QCG/PO/004/2017 Y SUS ACUMULADOS IECM-QCG/PO/005/2017; IECM-QCG/PO/006/2017; IECM-QCG/PO/008/2017; e IECM-QCG/PO/009/2017	31/01/2018	Incumplimiento a las reglas de afiliación de partidos políticos	http://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2018/IECM-RS-CG-01-2018.pdf
2018	1 de enero de 2018	31 de marzo de 2018	IECMQCG/PO/010/2017	23/02/2018	Incumplimiento a las obligaciones en materia de acceso a la información pública	http://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2018/IECM-RS-CG-02-2018.pdf
SEGUNDO TRIMESTRE						
2018	1 de abril de 2018	30 de junio de 2018	EN EL TRIMESTRE QUE SE INFORMA, LOS RECURSOS Y QUEJAS RESUELTOS SE ENCUENTRAN EN ETAPA DE SUSTANCIACIÓN.			
TERCER TRIMESTRE						
2018	01 de julio de 2018	30 de septiembre de 2018	IECM-QCG/PO/021/2018	31/08/2018	El Partido del Trabajo incumplió con su obligación de tutelar por los datos personales y la clasificación de la información que tiene en su poder, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se le impuso una multa de \$4,529.04 (Cuatro mil quinientos veintinueve pesos 04/100 M.N.)	http://www.iedf.org.mx/www/taip/cg/res/2018/IECM-RS-CG-12-2018.pdf
2018	01 de julio de 2018	30 de septiembre de 2018	IECM-QCG/PO/022/2018	31/08/2018	El Partido MORENA incumplió con su obligación de realizar una edición de una publicación mensual en el año dos mil dieciséis, por lo que se le impuso una multa de \$32,868.00 (Treinta y dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)	http://www.iedf.org.mx/www/taip/cg/res/2018/IECM-RS-CG-13-2018.pdf
CUARTO TRIMESTRE						

2018	01 de octubre de 2018	31 de diciembre de 2018	IECM-QCG/PO/026/2018 IECM/RS-CG-15/2018	31/10/2018	PRIMERO. Es FUNDADO el presente procedimiento administrativo sancionador y, por ende, se determina que el PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO es ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, en términos de lo razonado en la presente resolución. SEGUNDO. Se IMPONE a dicho PARTIDO POLÍTICO, como sanción, una MULTA CORRESPONDIENTE A CIENTO SESENTA VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN EL AÑO DOS MIL DIECISIETE, equivalente a la cantidad de \$12,078.80 (DOCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en la parte final de este fallo.	http://www.iedf.org.mx/www/taip/cg/res/2018/IECM-RS-CG-15-2018.pdf
2018	01 de octubre de 2018	31 de diciembre de 2018	IECM-QCG/PO/034/2018 IECM/RS-CG-16/2018	31/10/2018	PRIMERO. Es FUNDADO el presente procedimiento administrativo sancionador y, por ende, se determina que el PARTIDO MORENA EN LA CIUDAD DE MÉXICO es ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, en términos de lo razonado en la presente resolución. SEGUNDO. Se IMPONE a dicho PARTIDO POLÍTICO, como sanción, una MULTA CORRESPONDIENTE A CIENTO SESENTA VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, equivalente a la cantidad de \$12,896.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en la parte final de este fallo.	http://www.iedf.org.mx/www/taip/cg/res/2018/IECM-RS-CG-16-2018.pdf

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

Periodo de actualización de la información: Trimestral

Fecha de actualización: 31/12/2018

Fecha de validación: 17/01/2019